GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva No. 528.

G. O. No. 3144.

DEROGANDO EL ARTICULO 6 DE LA LEY DE ORGANIZACION JUDICIAL.

1.—Queda derogado el Artículo 6 de la Ley de Organización Judicial y de Procedimiento de Casación, y en consecuencia, los jueces pueden conocer de las causas en que postulen abogados que sean parientes o afines suyos, siempre que dichos abogados no tengan interés personal en el litigio o asunto que defiendan.

2.—Queda derogada toda otra disposición que sea contraria á lo prescrito en esta Orden.

LOGAN FELAND.
Brigadier General U. S. M. C.,
Gobernador Militar Interino de
Santo Domingo.

Santo Domingo, R. D.
Agosto 14, de 1920.

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva No. 529.

G. O. No. 3144.

Por haber regresado el Gobernador Militar a Santo Domingo, el Brigadier General Logan Feland, U. S. Marine Corps, es hoy relevado de sus deberes como Gobernador Militar Interino de Santo Domingo.

THOMAS SNOWDEN,
Contra Almirante de la Armada de los
Estados Unidos.
Gobernador Militar de Santo Domingo.

Santo Domingo, R. D.,
Agosto 19 de 1920.